



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°21- 2026-UE ISEPRP-PIU

Piura, 28 enero de 2026

VISTOS: CONTRATO DE OBRA N°010-2025-UE. ISEPRP-PIU, CONTRATO N° 001-2023- UE. ISEPRP-PIU, asiento de cuaderno de obra N° 2000, Informe N° 026-2025-WALA/I.M.E., asiento de cuaderno de obra N° 2548, asiento de cuaderno de obra N° 2566, Carta 20251128 ITMG CT01, Carta N° 140-2025/GRP-400003-04, Carta N° 001-2026/CMG-RL, Informe N° 001-2026/GRP-UEISEPRP/ING.MFAP, Informe N° 001-2026/GRP-400003-04, Informe N°010-2026/GRP-400003-05, Informe N°29-2026/GRP-400003-03, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de setiembre del 2022 se suscribió el CONTRATO DE OBRA N°010-2025-UE. ISEPRP-PIU, entre la UNIDAD EJECUTORA DE INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACION PUBLICA REGIONAL PIURA y el CONSORCIO TECNOLÓGICO GRAU – CONTRATISTA, para la ejecución física de la obra con un monto contratado de S/ 131'604,703.87, con un plazo de 750 días calendario y sistema de contratación a SUMA ALZADA.

Que, con fecha 05.07.2023, la Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura y la empresa consultora Acuña Vega Consultores y Ejecutores E.I.R.L. suscriben el CONTRATO N° 001-2023- UE. ISEPRP-PIU para la supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Almirante Miguel Grau – Distrito de Veintiséis de Octubre – Provincia de Piura – Departamento de Piura"; bajo el Sistema Mixto (A Tarifas y A Suma Alzada) por el importe de S/ 3'575,909.27 (incl. IGV) y un plazo de ejecución del servicio de 750 días calendarios.

Que, con asiento de cuaderno de obra N° 2000, de fecha 15 de Julio del 2025, el residente de obra, solicita el pronunciamiento y aprobación del Supervisor de Obra, sobre las fichas técnicas de equipamiento de la carrera de electricidad industrial, entre los cuales se encuentra el equipo EQ-552 Transformador TRM40, para su posterior adquisición. Asimismo, indica que el equipamiento presentado cumple con la calidad y características indicadas en los planos y/o especificaciones técnicas y normativa vigente.

Que, con Informe N° 026-2025-WALA/I.M.E., de fecha 18 de Julio del 2025, el Especialista en Equipamiento de mecánica automotriz y/o producción de la Consultoría de Supervisión, remite al Supervisor de obra, su evaluación técnica de algunas fichas técnicas de los equipos presentados en el asiento de cuaderno de obra N° 2000, entre los cuales se encuentra el equipo EQ-552 Transformador de corriente para medida encapsulado en resina TRM-40, 150/5 A, 7.5 VA, Circutor, sobre el cual indica que NO CUMPLE con las características y requisitos establecidos en las especificaciones técnicas contractuales, por lo que NO SE APRUEBA la ficha técnica presentada.

Que, con asiento de cuaderno de obra N° 2548, de fecha 20 de Noviembre del 2025, el residente de obra, indica que mediante asiento de cuaderno de obra N° 2019, el Supervisor de Obra adjuntó el Informe N° 026-2025-WALA/I.M.E., por lo que se procedió a analizar la observación. Asimismo, se solicitó al fabricante información al respecto, quien mediante correo electrónico manifestó que el modelo TRM40 150/5A Circutor, solo se fabrica en 5VA, puesto que al fabricarse una potencia de 7.5 VA, se corre el riesgo de que se afecte el funcionamiento por saturación y establezca datos incorrectos. Por otro lado, indica que, el coordinador académico de la carrera de electrónica industrial dio su conformidad al mismo, indicando que cumple las características requeridas para el desarrollo de las actividades educativas y otorga seguridad a los estudiantes.

Que, con asiento de cuaderno de obra N° 2566, de fecha 24 de Noviembre del 2025, el Supervisor de Obra, emite respuesta a la consulta realizada por el residente de obra a través del asiento de cuaderno de obra N° 2548, para lo cual se adjunta Informe N° 056-2025-WALA/I.M.E., de fecha 24 de Noviembre del 2025, el Especialista en Equipamiento de mecánica automotriz y/o producción de la Consultoría de



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°21- 2026-UE ISEPRP-PIU

Piura, 28 enero de 2026

Supervisión, en el que indica que NO CUMPLE con las características y requisitos establecidos en las especificaciones técnicas contractuales, por lo que NO SE APRUEBA la ficha técnica presentada.

Que, debemos precisar que, mediante acta de conformidad N°30-2025 firmada por el coordinador de la carrera de electricidad industrial y por el docente responsable, realizan la conformidad técnica y didáctica del equipo TRM-40 150/5A, indicando que el equipo cumple con la funcionalidad requerida y es adecuada para las practicas pedagógicas del laboratorio de electricidad industrial.

Que, mediante Carta 20251128 ITMG CT01, de fecha 12 de Diciembre del 2025, el Contratista Consorcio Tecnológico Grau, presenta a la Entidad, la solicitud de pronunciamiento sobre la absolución de consulta del equipo EQ-552, para lo cual adjunta el informe técnico N° 0295-2025-ARQ.RAFS/RESID.OBRA-CTG del Residente de obra, en el cual comunica la disconformidad del contratista en la absolución de la consulta emitida. Asimismo, indica que las especificaciones técnicas presentan una incongruencia técnica al exigir simultáneamente el modelo TRM-40 150/5A y una potencia que no existe para dicho modelo. Finalmente, precisan que la potencia de 5VA es suficiente, adecuada y más segura para fines educativos, así como que el usuario final ha emitido conformidad al modelo adquirido.

Que, Debe precisarse, que con Carta N° 140-2025/GRP-400003-04, de fecha 30 de diciembre del 2025, el Director de Estudios y Proyectos de la Entidad, solicita al proyectista, su pronunciamiento respecto a la absolución de consulta del equipo transformador de medida, encapsulado en resina TRM-40 150/5A. en virtud a ello, mediante Carta N° 001-2026/CMG-RL, de fecha 05 de Enero del 2026, el representante legal del Consorcio Miguel Grau, da respuesta a la solicitud de la Dirección de Estudios y Proyectos, indicando que, de acuerdo a su contrato, no corresponde atender las consultas, dado que ya transcurrió 01 año a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. Asimismo, que de acuerdo al inciso 40.3 del artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, se indica que en los contratos de consultoría de obra, para elaborar expedientes técnicos, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o vicios ocultos, puede ser reclamada por la Entidad, por un plazo no menor de 3 años y a la fecha ya transcurrieron más de 3 años.

Que, considerando lo señalado hasta este punto, mediante Informe N° 001-2026/GRP-400003-04, de fecha 07 de enero del 2026, la Dirección de Estudios y Proyectos sustentado en el Informe N° 001-2026/GRP-UEISEPRP/ING.MFAP, de fecha 07 de Enero del 2026, emite opinión técnica respecto a la consulta formulada por el residente, en la cual señala y concluye en lo siguiente:

De acuerdo a la ficha técnica del equipo EQ-552: Transformador de corriente para medida encapsulado en resina TRM-40 150/5A, se constató mediante ficha técnica oficial que dicho equipo no se fabrica con potencia de 7.5 VA, sino únicamente en 5 VA.

Que para generar una potencia de 7.5 VA, se debería utilizar el equipo Transformador de corriente para medida encapsulado en resina TRM-40 200/5A.

Para tales efectos el modelo TRM-40 150/5A -5 VA, cumple plenamente las necesidades pedagógicas del programa de estudios en electricidad industrial. Las practicas se desarrollarán en el laboratorio de taller de mediciones e instalaciones eléctricas, donde las cargas eléctricas son reducidas, esto se debe a que los equipos didácticos trabajan con instrumentos de medición de bajo consumo y requieren condiciones de operación seguras para los estudiantes.

El transformador de corriente **TRM-40 150/5A** (modelo P50111 de **Circutor**) es un equipo de medida diseñado para convertir corrientes de hasta 150 A a un nivel estándar de 5 A, facilitando la lectura en equipos de medición y control.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°21- 2026-UE ISEPRP-PIU

Piura, 28 enero de 2026

Aplicaciones Comunes

- **Medición de energía:** En paneles eléctricos industriales y comerciales.
- **Control de carga:** Para alimentar amperímetros, vatímetros o contadores de energía.
- **Instalaciones de barra pasante:** Su diseño permite el paso directo del conductor a través de su ventana circular de 40 mm, esto significa que no tienes que cortar ni desconectar el cable para conectarlo a los bornes del transformador.

Asimismo, utilizar un transformador de corriente con una potencia de **7.5 VA** cuando el sistema o el equipo de medida está diseñado para **5 VA** (o viceversa) no genera un riesgo de "explosión" inmediata, pero sí compromete gravemente la precisión y la seguridad de los equipos electrónicos.

Aunque la diferencia entre 5 VA y 7.5 VA parece pequeña, una carga mal adaptada provoca que el transformador trabaje fuera de su zona de diseño magnético, esto genera calor excesivo en el núcleo y los devanados, lo que a largo plazo degrada la resina encapsulada y el aislamiento, reduciendo la vida útil del equipo y aumentando el riesgo de fallas de aislamiento en el futuro.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA:

El 30 de diciembre de 2025, mediante Carta N° 140-2025/GRP-400003-04, la Dirección de Estudios y Proyectos de la UE ISEPRP notificó formalmente al proyectista responsable del expediente técnico para solicitar su opinión técnica sobre equipo EQ-552: Transformador de corriente para medida encapsulado en resina TRM-40 150/5A, otorgándole un plazo máximo de tres días calendario para pronunciarse.

Transcurrido el plazo otorgado, se recibió respuesta por parte del proyectista, indicando que no corresponde atender las consultas vertidas puesto que el plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad, en aplicación de la Ley De Contrataciones Del Estado artículo 40 inciso 40.3, la Entidad asumirá la **opinión técnica** correspondiente, a efectos de no afectar la continuidad y cumplimiento del contrato.

Por lo cual, habiendo realizado el análisis de los diferentes documentos del expediente técnico, se plantea como solución técnica utilizar el equipo TRM-40 150/5A-5VA, puesto que dicho equipo cumple la funcionalidad requerida y es adecuado para las practicas pedagógicas del laboratorio de electricidad industrial.

Así mismo al ser una modificación en el expediente técnico, se solicita aprobación mediante acto resolutivo.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°21- 2026-UE ISEPRP-PIU

Piura, 28 enero de 2026

24.16 Transformador de corriente para medida encapsulado en resina trm-40, 150/5 a, 7.5 va, circutor, EQ-552.

DESCRIPCION:

El Transformador de corriente para medida se utilizará en las instalaciones de Baja Tensión, en aplicaciones en las que la medida sea oficial y para facturación de energía, ya que cumplen con las Especificaciones Técnicas de las Compañías eléctricas.

El uso de la resina como aislante exterior proporciona al conjunto, una serie de características que elevan la calidad del transformador frente a otros de aislamiento convencional.

Las propiedades más importantes de este tipo de aislamiento son:

- Una elevada resistencia mecánica.
- Una gran Rigidez Dieléctrica.
- Es auto extingible, grado VO.
- Tropicalización.
- Imposibilidad de manipular el transformador, evitando el acceso a su interior.

CARACTERÍSTICAS

- Función: de medidas de corriente
- Tipo: TRM 40
- Diámetro interior: 40 mm.
- Pletina: Barra pasante
- Medidas:
 - Ancho: 135 mm.
 - Altura: 168 mm.
 - Profundidad: 38 mm.
- Clase: 0.5.
- Amperaje: 150 / 5 Amperios
- Potencia: 7.5 VA.
- Peso: 1.3 Kg
- Construcción: Encapsulado en Resina.
- Aplicaciones: Para contador.
- Otras características: de baja tensión.
- Corriente:
 - Mínimo: 5 Amperios.
 - Máximo: 150 Amperios

Imagen 01: modificación de la potencia 7.5 VA a 5 VA

Circutor

Transformadores de medida encapsulados en resina

Página 2 de 3



TRM40 150/5A

Transformadores de medida, encapsulados en resina

Transformador de corriente para medida encapsulado en resina TRM-40 150/5A, CIRCUTOR EQ-552.

DESCRIPCION:

El transformador de corriente para medida se utilizará en las instalaciones de baja tensión, en aplicaciones en las que la medida sea oficial y para facturación de energía, ya que cumplen con las especificaciones técnicas de las compañías eléctricas.

El uso de la resina como aislante exterior proporciona al conjunto, una serie de características que elevan la calidad del transformador frente a otros de aislamiento convencional.

Las propiedades mas importantes de este tipo de aislamiento son:



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°21- 2026-UE ISEPRP-PIU

Piura, 28 enero de 2026

- Una elevada resistencia mecánica.
- Una gran rigidez dieléctrica.
- Es auto extingible, grado VO.
- Tropicalización.
- Imposibilidad de manipular el transformador, evitando el acceso a su interior.

ESPECIFICACIONES

CARACTERISTICAS ELECTRICAS

- Potencia : 5VA (Clase 0.5)
- Tensión de aislamiento entre terminales S1-S2 : 3 kv

CARACTERISTICAS MECANICAS

- Tamaño(mm) ancho x alto x fondo 135 x 168x38 (mm)
- Envoltente Resina Sintética Auto extingible VO
- Peso Neto (kg) 1,3

CARACTERISTICAS AMBIENTALES

- Clase térmica Clase B (+130 °C)

CARACTERISTICAS TECNICAS ESPECIFICAS DE LOS SENSORES DE CORRIENTE

- Diámetro interior 40
- Tensión de trabajo 0.72 kv-max

CIRCUITO DE MEDIDA DE CORRIENTE

- Frecuencia nominal 50/60 Hz
- Corriente primaria medida 150 A
- Intensidad dinámica 2.5 lth
- Intensidad térmica de cortocircuito (lth) 60 ln
- Relación de transformación15A

CIRCUITO DE MEDIDA DE CORRIENTE

- Aplicaciones Para contador

En dicha descripción se propone la rectificación de las características sobre equipo EQ-552: Transformador de corriente para medida encapsulado en resina TRM-40 150/5A con respecto a la potencia equivalente a 5 VA.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

De acuerdo a la ficha técnica del equipo EQ-552: Transformador de corriente para medida encapsulado en resina TRM-40 150/5A, se constató mediante ficha técnica oficial que dicho equipo no se fabrica con potencia de 7.5 VA, sino únicamente en 5 VA, que para generar una potencia de 7.5 VA, se deberá utilizar el equipo transformador de corriente para medida encapsulado en resina TRM-40 200/5A.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°21- 2026-UE ISEPRP-PIU

Piura, 28 enero de 2026

Asimismo, utilizar un transformador de corriente con una potencia de **7.5 VA** cuando el sistema o el equipo de medida está diseñado para **5 VA** (o viceversa) no genera un riesgo de "explosión" inmediata, pero sí compromete gravemente la precisión y la seguridad de los equipos electrónicos.

Se concluye que el equipo EQ-552: Transformador de corriente para medida encapsulado en resina modelo TRM-40 150/5A -5 VA, cumple plenamente las necesidades pedagógicas del programa de estudios de electricidad industrial. Asimismo, las practicas se desarrollarán en el laboratorio de taller de mediciones e instalaciones eléctricas, donde las cargas eléctricas son reducidas, esto se debe a que los equipos didácticos trabajan con instrumentos de medición de bajo consumo y requieren condiciones de operación seguras para los estudiantes.

En ese sentido, esta Dirección otorga CONFORMIDAD a la modificación de las especificaciones técnicas ítem 2.4.16 Transformador de corriente para medida encapsulado en resina TRM-40 150/5A, 5VA, CIRCUTOR EQ-552, potencia 5 VA del expediente técnico, asimismo solicitar la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, por otro lado, con Informe N°010-2026/GRP-400003-05, de fecha 14 de enero de 2026, el Director de Infraestructura señala que de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Estudios y Proyectos de la Entidad, el equipo EQ-552: Transformador de corriente para medida encapsulado en resina TRM-40 150/5A, no se fabrica con potencia de 7.5VA, sino únicamente con 5VA, señalando además lo siguiente:

Origen de la consulta formulada por el Contratista

El residente de obra solicitó al Supervisor, con fecha 15 de Julio del 2025, la aprobación de fichas técnicas, para la adquisición de equipamiento, entre los cuales se encuentra el equipo EQ-552 Transformador TRM40, sin embargo, el Supervisor de obra indicó que la ficha técnica presentada no cumple las características y requisitos establecidos en las especificaciones técnicas contractuales, por lo que no aprueba la ficha técnica presentada. En virtud a ello, mediante asiento de cuaderno de obra digital N° 2548, de fecha 20 de noviembre del 2025, el residente de obra alcanzó el sustento técnico y realizó la consulta sobre la ficha técnica para la adquisición del equipo EQ-552.

De la absolución del Supervisor de obra

El supervisor de obra, mediante asiento de cuaderno de obra digital N° 2566, de fecha 24 de noviembre del 2025, emite respuesta a la consulta, precisando que de acuerdo a lo manifestado por su especialista en equipamiento, la ficha técnica alcanzada, no cumple con las características y requisitos establecidos en las especificaciones técnicas contractuales. En virtud a ello, el contratista, a través de la Carta 20251128 ITMG CT01, de fecha 12 de Diciembre del 2025, solicita el pronunciamiento de la entidad sobre la absolución de consulta del equipo EQ-552.

De la notificación al proyectista y su pronunciamiento

La Dirección de Estudios y Proyectos de la Entidad, mediante Carta N° 140-2025/GRP-400003-04, de fecha 30 de diciembre del 2025, solicita al proyectista, su pronunciamiento respecto a la absolución de consulta del equipo. El Proyectista indica que al haber transcurrido más de 01 año del otorgamiento de la entidad, no le corresponde absolver la consulta. En virtud a ello, le corresponde a la Dirección de Estudios y Proyectos emitir su pronunciamiento.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°21- 2026-UE ISEPRP-PIU

Piura, 28 enero de 2026

Opinión Técnica de la Dirección de Estudios y Proyectos

De acuerdo a lo indicado por el Especialista en ingeniería electrónica y telecomunicaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos de la Unidad Ejecutora, la Dirección de Estudios y Proyectos de la Unidad Ejecutora concluye que, la ficha técnica del equipo EQ-552: Transformador de corriente para medida encapsulado en resina TRM-40 150/5A, no se fabrica con potencia de 7.5VA, sino únicamente con 5VA. Visto esto, recomienda la modificación de la especificación técnica

ACTUALIZACION ESPECIFICACION TECNICA			
ITEM	CODIGO	ESPECIFICACION TECNICA DE EXPEDIENTE	ESPECIFICACION TECNICA ACTUALIZADA
1	EQ-552	Transformador de Corriente para medida encapsulado en resina TRM-40, 150/5A, 7.5VA	Transformador de Corriente para medida encapsulado en resina TRM-40, 150/5A, 5VA

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

De acuerdo a lo indicado por la Dirección de Estudios y Proyectos de la Entidad, el equipo EQ-552: Transformador de corriente para medida encapsulado en resina TRM-40 150/5A, no se fabrica con potencia de 7.5VA, sino únicamente con 5VA.

Por lo antes expuesto, esta Dirección remite la documentación alcanzada por la Dirección de Estudios y Proyectos de la Entidad, para su aprobación mediante acto resolutivo, previo informe del área legal de la Entidad.

Que, el artículo 32° de la Ley de Contrataciones, precisa en su numeral 32.7 La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.

Que, además, el artículo 34° de la ley, precisa en su numeral 34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad., 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

Que, asimismo, el Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: Artículo 193. Consultas sobre ocurrencias en la obra:

193.1. Las consultas las formula el residente de obra en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda. 193.2. En caso que las consultas puedan implicar una modificación del expediente técnico de obra, el residente de obra las sustenta con el informe técnico correspondiente. De no presentarse el informe técnico, las consultas se tienen como no presentadas, lo cual es anotado por el inspector o supervisor en el cuaderno de obra. El residente de obra puede presentar nuevamente las consultas cuando cuente con el informe técnico necesario. 193.3. En caso que el inspector o supervisor considere que las consultas no requieren de la opinión del proyectista, las absuelve dentro del plazo máximo de cinco (5)



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°21- 2026-UE ISEPRP-PIU

Piura, 28 enero de 2026

días, contados a partir del día siguiente de anotadas en el cuaderno de obra. 193.4. Vencido el plazo previsto en el numeral precedente, sin que el inspector o supervisor absuelva las consultas, el contratista remite las consultas directamente a la Entidad dentro de los dos (2) días siguientes. La Entidad absuelve las consultas en un plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de recibida la comunicación del contratista. 193.5. En caso que el inspector o supervisor considere que las consultas requieren de la opinión del proyectista, las remite a la Entidad, con copia al contratista, dentro del plazo máximo de cuatro (4) días, contados a partir del día siguiente de anotadas en el cuaderno de obra. 193.6. En el supuesto previsto en el numeral anterior y siempre que las consultas puedan implicar una modificación del expediente técnico de obra, el inspector o supervisor emite el informe técnico correspondiente, pronunciándose respecto de las consultas formuladas por el residente de obra. 193.7. La Entidad remite al proyectista las consultas del residente de obra y el informe técnico del inspector o supervisor, en un plazo máximo de dos (2) días, contados desde el día siguiente de recibidos. El proyectista se pronuncia en un plazo máximo de diez (10) días, contados a partir del día siguiente "de recibida la comunicación de la Entidad. 193.8. La Entidad absuelve las consultas y, en los casos que corresponda, comunica al contratista las medidas que debe adoptar, con copia al inspector o supervisor. La citada comunicación se realiza dentro del plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de recibida la opinión del proyectista sobre las consultas, o de vencido el plazo para que el proyectista remita su opinión.

Que, de acuerdo al Informe N°29-2026/GRP-400003-03, de fecha 28 de enero de 2026, Asesoría Jurídica recomienda **APROBAR** la **ACTUALIZACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS - TRANSFORMADOR DE CORRIENTE PARA MEDIDA ENCAPSULADO EN RESINA TRM-40, 150/5A, 5VA, RESPECTO A LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO ALMIRANTE MIGUEL GRAU, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGION PIURA** CUI N°2355706, conforme al siguiente detalle:

ACTUALIZACION ESPECIFICACION TECNICA			
ITEM	CODIGO	ESPECIFICACION TECNICA DE EXPEDIENTE	ESPECIFICACION TECNICA ACTUALIZADA
	EQ-552	Transformador de Corriente para medida encapsulado en resina TRM-40, 150/5A, 7.5VA	Transformador de Corriente para medida encapsulado en resina TRM-40, 150/5A, 5VA

Que, contando con la **OPINION TECNICA FAVORABLE**, de la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Infraestructura los cuales señalan que después de revisar el expediente, se tiene De acuerdo a la ficha técnica del equipo EQ-552: Transformador de corriente para medida encapsulado en resina TRM-40 150/5A, se constató mediante ficha técnica oficial que dicho equipo no se fabrica con potencia de 7.5 VA, **sino únicamente en 5 VA** y que para generar una potencia de 7.5 VA, **se deberá utilizar el equipo transformador de corriente para medida encapsulado en resina TRM-40 200/5A**. Asimismo, utilizar un transformador de corriente con una potencia de **7.5 VA** cuando el sistema o el equipo de medida está diseñado para **5 VA** (o viceversa) no genera un riesgo de "explosión" inmediata, **pero sí compromete gravemente la precisión y la seguridad de los equipos electrónicos**. Bajo ese contexto, el equipo EQ-552: Transformador de corriente para medida encapsulado en resina **modelo TRM-40 150/5A -5 VA, cumple plenamente las necesidades pedagógicas del programa de estudios de electricidad industrial. Asimismo, las practicas se desarrollarán en el laboratorio de taller de mediciones e instalaciones eléctricas, donde las cargas eléctricas son reducidas, esto se debe a que los equipos didácticos trabajan con instrumentos de medición de bajo consumo y requieren condiciones de operación seguras para los estudiantes.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°21- 2026-UE ISEPRP-PIU

Piura, 28 enero de 2026

Que, el presente acto resolutivo se emite en estricta aplicación del Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, el cual establece que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*, siendo ello así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; debiéndose tener presente que el acotado principio busca que la Administración Pública respete y cumpla con las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Con las visaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 304 "Institutos Superiores Educación Pública Regional de Piura".

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora "Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura", actualizado por Ordenanza Regional N°357-2016/GRP-CR; la Directiva de Desconcentración de Facultades y delegación de competencias del Gobierno Regional de Piura a sus Unidades Orgánicas y/o Proyectos Especiales en materia de contrataciones, modificada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N°633-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 25 de julio de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización de las **ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EXPEDIENTE TECNICO** respecto a la ejecución de la **OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO ALMIRANTE MIGUEL GRAU, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGION PIURA**" CUI N°2355706, según el siguiente detalle:

ACTUALIZACION ESPECIFICACION TECNICA			
ITEM	CODIGO	ESPECIFICACION TECNICA DE EXPEDIENTE	ESPECIFICACION TECNICA ACTUALIZADA
1	EQ-552	Transformador de Corriente para medida encapsulado en resina TRM-40, 150/5A, 7.5VA	Transformador de Corriente para medida encapsulado en resina TRM-40, 150/5A, 5VA

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al Contratista, Supervisor, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura del Gobierno Regional de Piura.

REGISTRESE. COMUNIQUESE. CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
 U.E.I.S.E.P.R.P.

Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar
 DIRECTOR EJECUTIVO (R)